



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo seguido por **FREDDY MANUEL OROZCO GALINDO** contra **SERVICIOS AEREPTECNICOS DEL CARIBE SATCE SA** informando que de conformidad con lo establecido en la Circular CSJATC23-169 del 27 de agosto proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el mismo fue remitido a este Despacho a través de oficio de fecha 15 de noviembre de 2023. Sírvase Proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA
YV

AUTO

RADICADO:	08758311200220100023800 (J2)
DEMANDANTE:	FREDDY MANUEL OROZCO GALINDO
DEMANDADO:	SERVICIOS AEREPTECNICOS DEL CARIBE SATCE SA
TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL
DECISIÓN	CONVERSIÓN DE TITULO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Soledad, Soledad, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad a la información que reposa en el expediente, se observa que esta célula judicial mediante decisión anterior requirió al Juzgado de origen por segunda vez para que emitiera a esta judicatura los títulos que puedan encontrarse a favor de la parte demandante sin obtener respuesta a día de hoy.

Así las cosas, para poder darle estudio integro a la presente Litis, se hace necesario requerir al Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Soledad -Atlántico remitir los títulos que se hallen a favor del proceso de la referencia a ordenes de este Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Soledad- Atlántico

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a través de la Secretaría, por medio del canal virtual, al Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Soledad -Atlántico, remitir los títulos que se hallen a favor del proceso de la referencia a ordenes de este Juzgado.

SEGUNDO: Una vez se encuentre el referido título a disposición de este Juzgado, vuelva el presente proceso al Despacho para proveer lo pertinente.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

TERCERO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ
08758311200220100023800 (J2)
YV

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. _____ DE FECHA 05 DE

FEBRERO DE 2024

EL SECRETARIO,

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO